



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 387 -2013-MPH/A

Ayacucho, **31 MAYO 2013**

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 355-2013-MPH/A de fecha 17 de mayo del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme lo prescribe el artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, cuando se establezca requisitos de documentos, el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios de cada Entidad. El Fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad;

Que, el artículo 128° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2013-MPH/A de fecha 02 de enero del 2013 se designa a los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga, entre ellos se encuentra designado el Abog. Martín Salvador Molina Cárdenas; debiendo aclarar que la designación del cargo de Fedatario es muy ajeno a la condición de Funcionario que se tenga;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 355-2013-MPH/A de fecha 17 de mayo del 2013 se deja sin efecto la designación como Fedatario Titular al Abog. Martín S. Molina Cárdenas, en mérito a que con Resolución de Alcaldía N° 137-2013-MPH/A de fecha 04 de marzo del 2013, fue designado como Secretario General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el Abog. Miguel Angel León Ambía en reemplazo del Abog. Martín S. Molina Cárdenas ex Secretario General, argumento que no tiene asidero legal, toda vez que la designación de la condición de Fedatario no está ligada o sujeta a la calidad de Funcionario;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 355-2013-MPH/A de fecha 17 de mayo del 2013, consecuentemente **VALIDO** en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 002-2013-MPG/A de fecha 02 de enero del 2013, dejando incólume y subsistente en todo lo demás.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencias, Direcciones, Abog. Martín S. Molina Cárdenas, demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS
ALCALDE

